



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Cde. A Expte. N° 07/03. Letra C.

Ciudad de Puerto Iguazú, 20 de febrero de 2003.

ORDENANZA N° 06/03

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE

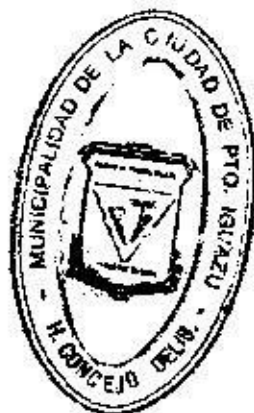
ORDENANZA

ARTICULO 1°: CREASE, en el espacio verde ubicado en la Mz. 1 A, Plano de Mensura N° 27.364, de la Dirección de Catastro de la Provincia, una Plaza Publica que se denominara "ANGELA F. De ALLOU".

ARTICULO 2°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza, impútense al rubro Trabajos Públicos del Presupuesto General de Gastos-Ejercicio 2003.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido. ARCHIVESE.


Gladys Esther Podio
Secretaria
H. Concejo Deliberante




Sr. WALTER HUGO BENÍTEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
C.I.O. IGUAZÚ

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 07/03 Letra C de	
ENTRO	SALIO
Día 26	Día
Mes 02	Mes
Año 2003	Año